



De lute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
SIXTE

a inficionarse y que traxienda la epidemia a este Reyno; y
 todo lo q' haze presente a este Ayuntamiento para que con-
 siderando su justificacion era importante necesidad y
 proveha de remedio con los caudales necesarios del fondo
 de Propios, como otras vezes lo ha executado; y de lo contrario
 por otra no se an de cuenta los daños q' puedan ocurrir al
 Comun; y la Ciudad habiendolo oido y confesado, atendiendo
 a lo q' se trata de la salud publica, y en el q' se trata de la
 salud publica, y en el q' se trata de la salud publica,
 el alivio y compasion Christiana de los Pobres enfermos
 encarcelados, que para su curacion en las Enfermerias no hai
 situado por el Consejo, mas que doscientos reales al año, que
 estos y muchos mas se hallan gastados en otros enfermos.
 Cuido por providenzias del Sr. Consejo y que aunque es cierto
 que en varios tiempos se han facilitado caudales con la debida
 justificacion para remediacion de los gastos, con arreglo a una Orden
 del Consejo, vna y veinte y siete de Marzo de mill setezientos
 y setenta y siete, sin embargo de esta superior Resolucion y con
 consideracion a las q' puedan haberse comunicado al Sr.